Rdo: 68-001-31-03-010-2020-00152-01
Pso: **DESPACHO COMISORIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta de noviembre de dos mil veintidós

Una vez revisada nuevamente la foliatura de este Despacho comisorio con ocasión del trámite surtido en sede constitucional ante el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga, y comoquiera que en la fecha se remitió el oficio al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga ordenado en auto del 16 de noviembre de 2022, por economía procesal, y dado que este asunto fue repartido en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo PCSJA22-11981 del 3 de agosto de 2022, se estima necesario señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega programada en un término prudencial, que atienda igualmente los tiempos concedidos al comitente para remitir la información solicitada.

Cabe destacar que la programación anunciada no afecta la orden dada frente al comitente en el auto del 16 de noviembre pasado, la que se mantiene y la cual, una vez recibida, deberá ser ingresada al despacho, junto con el expediente, para proveer.

En tal virtud, se señala el día VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las 9:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la carrera 18 No. 31-48, Parque Centenario de la ciudad. Para su práctica ténganse en cuenta las órdenes dadas en auto del 15 de septiembre de 2022.

Infórmese al Juzgado Quinto Civil del Circuito de la existencia de este auto, en atención a que se encuentra en curso la acción de tutela con radicado No. 2022-00339 y para los fines pertinentes.

Por Secretaría líbrense las comunicaciones a las personas y autoridades enlistadas en el auto del 15 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga 1º. De diciembre de 2022

Código de verificación: **72622187df2f50e752694679fee669e41c00e0acce98a3343cf758c3ba3b4bd2**

Documento generado en 30/11/2022 02:57:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica